



Mérida, a 10 de febrero de 2012. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
265/2011	RESTAURACIONES LOS CAÑOS, SL	- Reglamento (CE) n.º 852/2004, arts. 5 y 4.2 en relación con el Anexo II, capítulos I y VI - RD 3484/2000, arts. 3.5 y 4.2 - RD 865/2003, arts. 5 y 8, Anexo V	1.900 euros

• • •

ANUNCIO de 10 de febrero de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2012080501)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sita en el Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta; avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 — Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 10 de febrero de 2012. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
171/2011	JOSE MARIA CREMADES PARREÑO	- Ley 7/2011, art. 30.1 - Reglamento 852/2004, art. 4.2 en relación con Anexo II. - Ley 17/2011, art. 6. - Reglamento 178/2002, art. 18.	250 euros.
188/2011	AFGHANI SIKANDAR	- Ley 7/2011, art. 30. - Reglamento 852/2004, art. 4.2. - RD 3484/2000, arts.: 3.1, 3.3, 3.5 y 10. - Ley 17/2011, art. 6. - Reglamento 178/2002, art. 18.	500 euros.

• • •